



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

VISTOS;

- Ley N° 29824 de Justicia de Paz
- Reglamento de la Ley 29824, aprobado por D.S. 007-2013-JUS
- Resolución Administrativa N° 341-2019-P-CSJHA-PJ, de fecha 03.09.2018, emitida por la Presidencia de Corte.
- Oficio N° 927-2018-UDIV-ODECMA/PCRV-crpch de fecha 29.12.2020 emitido por la magistrada de la Unidad Desconcentrada de Quejas, Investigaciones y Visitas – ODECMA.
- Oficio N° 00188-2020-ODAJUP-P-CSJHA-PJ de fecha 29.12.2020 emitido por la Coordinadora de la ODAJUP.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- La Justicia de Paz es importante para generar confianza en la sociedad sobre todo en las poblaciones o comunidades más lejanas y de difícil acceso del territorio nacional. La Justicia de Paz es un órgano integrante del Poder Judicial cuyos operadores solucionan conflictos y controversias preferentemente mediante la conciliación y a través de decisiones de carácter jurisdiccional, conforme a los criterios propios de la justicia de la comunidad y en el marco de la Constitución Política del Perú.

SEGUNDO.- Que, mediante Resolución Administrativa N° 341-2019-P-CSJHA-PJ se designó al ciudadano Santiago Estanislao Gamarra Huamán como Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de San Juan de Churin, del distrito de Pachangara, provincia de Oyon.

TERCERO.- Que, mediante Oficio N° 927-2018-UDIV-ODECMA/PCRV-crpch la magistrada de la ODECMA pone de conocimiento de esta Presidencia que en la





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

Queja N° 927-2019 se emitió la Resolución N° Once de fecha 28.12.2020 que resuelve declarar consentida la Resolución N° Cinco¹ de fecha 10.05.2019 asimismo resuelve efectivizar la sanción de suspensión en el cargo que se impone al Juez de Paz de San Juan de Churin Santiago Estanislao Gamarra Huamán al haber cometido falta grave prevista como tal en el artículo 49.2 de la Ley de Justicia de Paz, por el periodo de quince días (15), sanción que iniciara el día hábil siguiente de emitida la presente resolución y culmina al termino de quince días naturales.

CUARTO.- Asimismo, mediante Oficio N° 00188-2020-ODAJUP-P-CSJHA-PJ, la Coordinadora de la ODAJUP pone de conocimiento que el Juzgado de Paz de San Juan de Churin cuenta con única accesitaria siendo la ciudadana Belinda Milagros Palma Matos, sin embargo en la fecha la misma presento solicitud de renuncia en el cargo, solicitud que fue trasladada a la mesa de partes para el trámite que corresponde. Asimismo informa que el Juzgado más próximo es el Juzgado de Paz de San Pedro de Palpas, a cargo del ciudadano Graciano Huamán Galarza, identificado con DNI N° 15213719 de 63 años de edad.

QUINTO.- Que, ante la medida impuesta por la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte de Huaura, corresponde disponer el cumplimiento inmediato de la misma, asimismo con el objeto de garantizar el normal funcionamiento del Juzgado de Paz y no perjudicar la atención de los ciudadanos que conforman su localidad es menester de ésta Presidencia disponer el encargo de despacho del Juzgado de Paz de San Juan de Churin al

¹ 4.1 IMPONER al Juez de Paz del Juzgado de Paz de San Juan de Churin Santiago Estanislao Gamarra Huamán, identificado con DNI 41814114 la sanción de SUSPENSIÓN en el cargo al haber cometido falta grave prevista como tal en el artículo 49.2 de la Ley de Justicia de Paz concordante con lo normado en el numeral 2 del artículo 23° del Reglamento de régimen disciplinario del Juez de Paz, por el periodo de quince (15) días, el mismo que se inicia al día hábil siguiente de quedada consentida y/o ejecutoriada la presente resolución y culmina al termino de quince días naturales.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

Juez de Paz de San Pedro de Palpas a cargo del ciudadano Graciano Huamán Galarza.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 90°, incisos 3) y 9) del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial y las establecidas en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores que operan como unidades ejecutoras se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: EJECUTAR la sanción de suspensión en el cargo de Juez de Paz del Juzgado de Paz de San Juan de Churin Santiago Estanislao Gamarra Huamán por el periodo de quince (15) días naturales el mismo que se computará desde la emisión de la presente Resolución Administrativa hasta el 12.01.2021, medida dispuesta por la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – ODECMA - Huaura en la Queja N° 927-2019.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el señor GRACIANO HUAMÁN GALARZA, Juez de Paz de San Pedro de Palpas se encargue del despacho del Juzgado de Paz de San Juan de Churin hasta el cumplimiento de la sanción impuesta al Juez de Paz titular, esto es hasta el 12.01.2021.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el ciudadano Santiago Estanislao Gamarra Huamán realice las acciones correspondientes para proceder con la entrega de cargo mediante acta, de todos los bienes patrimoniales. Libros de actas y expedientes que sean necesarios para el funcionamiento del Juzgado de Paz, bajo responsabilidad penal, civil y administrativa que señala la Ley y remitiendo una copia del acta de entrega a la oficina de ODAJUP de esta Corte Superior de Justicia.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

ARTICULO CUARTO: PONER la presente Resolución Administrativa en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura, de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – ODECMA, de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz, del Juez Decano y a la Jueza encargada para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

